

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00391

Tiénesse notificada por aviso a la ejecutada Emigdia Cristancho Cristancho del mandamiento de pago librado en su contra, quien en el término de traslado se mantuvo silente.

Visto que la gestión de notificación enviada al demandado Nelson Manuel Castro Cruz el 29 de septiembre de 2021 corresponde a una electrónica mediante mensaje de datos, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

O, la parte demandante puede proceder con la vinculación por aviso al ejecutado, dado que el citatorio para notificación personal remitido al correo electrónico fue positivo, tal como se dispuso en auto de 21 de septiembre 2021.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-03 de 13 de enero de 2022.